CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 18/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ARQUIN S.R.L.** con **RUC N° 80000410-8** domiciliada en Pedro Juan Caballero N° 736, Yaguaron - República del Paraguay, Teléfono **(0533) 232-222** o **(021) 664420** representada para este acto por la **SRA. RAMONA GABRIELA OJEDA DE ARZAMENDIA** con Cédula de Identidad **N° 504.831,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato N° 18/2017 **"ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **18/2017** con ID N° **329.410** para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 18/2017 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de mayo del 2017;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) El Dictamen N° 06 de fecha 19 de febrero del 2018 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1.
g) La Resolución N° 27 /2018, de fecha 20 de febrero del 2018 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato N° 18/2017.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

ARQUIN S.R.L.
Telefax. 0533-232 222
Yaguarón - Paraguay

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 18/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES"

Clausula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem N°	Código CAT.	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46181612-001	BOTA DE CAMPAÑA PARA USO MILITAR COLOR NEGRO	ARQUIN	PARAGUAY	Unidad	136	155.000	21.080.000
TOTAL								**21.080.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Modificación del Contrato.
El precio total de la Modificación del Contrato es de **Guaraníes Veinte y un millones ochenta mil (Gs. 21.080.000),** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

a) **La entrega** de los bienes podrá ser solicitada a la empresa contratada a partir de la firma del contrato. Dicha solicitud se instrumentará mediante una Orden de Compra, debidamente firmada por la Unidad Responsable.
b) **El lugar de entrega** Depósito de la Giraduría del Comando de Fuerzas Militares.
c) **Dirección:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero N° 1 – UOC N° 1, ciudad de **Asunción**, Paraguay.
d) **Horario: 07:00 a 11:30 y 14:30 a 16:30** horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
e) **Plazo de entrega de los bienes**: dentro de los ***15 (quince)*** días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.
h) **El Comité de Recepción de Bienes**, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) Para la formalización de la presente Adenda, el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la misma para lo cual deberá ampliar la garantía presentada en su oportunidad, que será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a)

ARQUIN S.R.L.
Telefax. 0543-232 222
Yaguaron - Paraguay

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 18/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES"

garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
d) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
e) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta **30 días posterior al cumplimiento total de las obligaciones.**

Cláusula Séptima: Las Clausulas no modificadas del Contrato Nº 18/2017 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, quedando una copia en poder de cada una.

SRA. RAMONA GABRIELA OJEDA DE ARZAMENDIA	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

ARQUIN S.R.L.
Telefax. 0543-232 222
Yaguarón - Paraguay

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM ASESORA JURÍDICA DEL CF Nº 1
COMANJEFE